



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 062-2024-GM-MDP/T.



Pocollay, 08 MAR. 2024

VISTOS:

El Informe N°456-2024-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 01 de marzo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el Memorandum N° 214-2024-GM-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 264-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 07 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el proveído con registro N° 885, de fecha 07 de marzo, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 228-2024-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, en su artículo primero delega funciones al Gerente Municipal dentro de ellas la de: Designar y/o encargar a los Gerentes, Jefes de oficina, Sub gerentes, unidades, administradores, residentes e inspectores de obra y responsables de planes, proyectos en general y de mantenimiento (numeral 7).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDPT, Directiva de Ejecución Presupuestaria Directiva de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, prescribe en el numeral 8.1.6 del VIII Disposiciones Específicas establece las Funciones del Residente de Obra: a) Ejercer la ejecución técnica y financiera de acuerdo al Expediente Técnico, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para iniciar y culminar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas así como de la calidad de los trabajos ejecutados (...).

Que, mediante Informe N°456-2024-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 01 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite la propuesta de Residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENVA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para lo cual adjunta el Curriculum Vitae de la Arq. María Alejandra Vargas Galdos, en ese sentido solicita se realice la designación mediante acto resolutorio a partir del 01 de marzo del presente año.

Que, mediante Memorandum N° 214-2024-GM-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal Remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitando se sirva revisar y evaluar del Curriculum Vitae de la Arq. María Alejandra Vargas Galdos, a fin de determinar si cumple con el perfil profesional para ser designada como RESIDENTE DE OBRA, con la finalidad de proceder con la designación del proyecto que a continuación detalla: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENVA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 062-2024-GM-MDP/T.



Que, mediante Informe N° 264-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 07 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, respecto a la evaluación de perfil profesional del documento de la referencia, concluyendo que, habiendo realizado la evaluación del Curriculum Vitae de la Arq. María Alejandra Vargas Galdos, contrastando la misma con el lineamiento vigente de la Municipalidad Distrital de Pocolay, la profesional antes referida cumple con el perfil profesional para ser designado como Residente de Obra del Proyecto, establecido en el tope mínimo (B) de la Escala Remunerativa para Personal de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Pocolay aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2023-GM-MDP/T.

Que, mediante proveído con registro N° 885, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y acto resolutorio de designación de Residente de Obra de la Arq. María Alejandra Vargas Galdos, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2024, para el proyecto que a continuación se detalla: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENVA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 228-2024-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo, Estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, considerando la disposición emitida por la Gerencia Municipal del Memorandum N° 214-2024-GM-MDP-T, de conformidad con la evaluación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, procedemos a remitir a su despacho la resolución a través del cual se designa como Residente de Obra a la Arq. María Alejandra Vargas Galdos, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2024, para el proyecto que a continuación se detalla: PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENVA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; y la Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2024, a la Arq. MARIA ALEJAN DRA VARGAS GALDOS, como Residente de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. DE VIVIENVA NUEVA SANTA RITA, ASOC. DE VIV. LA COLINAS Y ASOC. DE VIVIENDA MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo responsable técnico y financiero de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la designada Residente de Obra, deberá cumplir con las funciones y las responsabilidades determinadas, en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 202-2017-MDP-T; y asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCER: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la **Arq. MARIA ALEJANDRA VARGAS GALDOS**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 062 -2024-GM-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
SGSIL
GAF
SGRRH
GAJ
EFTIC
INTERESADO

JAMB/mzas

10262

